

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:54:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a los SERVICIOS CONEXOS, para la capacitación se indica lo siguiente:
Fecha: a la entrega del vehículo.

A efectos de que se pueda realizar la capacitación con la unidad vehicular entregada a la entidad, agradeceremos al Comité de Selección confirmar que la capacitación se realizará como máximo a los 07 días hábiles de entregado el vehículo, considerando que durante la entrega se realizan la revisiones y validaciones de cumplimiento técnico de la unidad vehicular entregada, lo cual podría perjudicar la capacitación práctica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo propuesto. Es necesidad de la Entidad que la capacitación se realice el mismo día de la recepción del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:54:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases indica:

Entregables: El proveedor deberá entregar los manuales de los vehículos, debiendo incluir el manual de operación y mantenimiento, entre otros manuales técnicos.

Agradecemos al Comité de Selección CONFIRMAR que al indicar "entre otros manuales técnicos" se refiere a aquellos manuales que podría entregar el contratista de acuerdo a los estándares y alcance de cada fabricante de corresponder. Por lo cual solo sería obligatorio entregar el manual de operación y mantenimiento de la unidad vehicular.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado.El contratista podrá entregar otros manuales adicionales que provee el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade al final " que proveea el fabricante"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:54:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases indica:

Otros: El postor deberá contar con un centro de Distribución de repuestos y de Servicio Técnico en la Ciudad de Tacna, ya sea propio o asociado, debidamente autorizado por el distribuidor oficial o representante en el Perú de la marca ofertada, que serán sustentadas con Carta o Certificación del Distribuidor Oficial en el Perú.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar un centro de Servicio Técnico en la Ciudad de Tacna o Arequipa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su propuesta, toda vez que en la ciudad de Tacna existen varios Servicios Técnicos representando a diversas marcas de vehículos. En cuanto al Centro de distribución de repuestos podrá ser de otros lugares del país. Por otro lado la Entidad solo cuenta con sede en la ciudad de Tacna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 27/02/2024

Hora de envío : 18:54:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Sírvase confirmar que el pago se realizará conforme lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece que el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XIII **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la aplicación del artículo 171 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 27/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:54:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el ítem 2, en las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes : Venta de vehículos de transporte de personal

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección considerar como bienes similares: venta de minibuses o vans en general

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV

Literal: .

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta a fin de fomentar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en requisitos mínimos como bienes similares : venta de minibuses o vans en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 16:00:44

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES A QUE SE REFIEREN CON EL TERMINO "otras características no definidas en la entrega del bien" YA QUE EL TERMINO ES SUBJETIVO Y CAUSARA CONFUSION ENTRE LOS POSTORES.ASIMISMO LA ENTIDAD PUBLICO UN REQUERIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y EN CASO NO FIGUREN EN EL CATALOGO COMERCIAL DE LA MARCA DEL CHASIS SE ADJUNTARAotras características no definidas en la entrega del bien. POR TANTO SE SOLICITA QUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE NO FIGUREN EN LA FICHA TECNICA SE PRESENTE A TRAVES DE otras características no definidas en la entrega del bien AL EXISTIR PRONUNCIAMIENTOS EN EL OSCE SOBRE ESTE REQUISITO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2.1.1 e) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 A)B)C)I)J)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es observación se resuelve como consulta. Se aceptará la ficha técnica o especificaciones técnicas de los vehículos a ofertar. Las otras características que no figuren en la ficha técnica podrán ser sustentadas con una declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases la declaración jurada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 16:00:44

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE NO PRECISAN QUE EL VEHICULO QUE REQUIEREN NO ES UNA VAN Y SEGUN EL (Modificado por RD N° 10476-2008-MTC/15) EL VEHICULO QUE REQUIEREN ES UN MINIBUS POR LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES

Vehículo de diez y siete (17) hasta treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor y de no más de 7,000 kg. de peso bruto vehicular.

Excepcionalmente por el servicio especializado al que están destinados pueden tener menos de diez y siete (17) asientos, de acuerdo a su diseño original de fábrica.

POR TANTO SOLICITAMOS ACLARAR LA CLASIFICACION VEHICULAR DEL REQUERIMIENTO PARA NO TENER PROBLEMAS POSTERIORES CON LA ENTREGA DE LA TARJETA DE INMATRICULACION VEHICULAR Y LAS PLACAS DE RODAJE

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 01

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el vehículo solicitado en el ítem2, es un Minibus de 18 asientos (17 pasajeros + piloto)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica en las bases la palabra Vans por Minibus

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Hora de envío : 16:00:44

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN AÑO DE FABRICACION 2023 EN ADELANTE DESCONOCIENDO EL DECRETO SUPREMO 010-2018 MTC QUE DICE LO SIGUIENTE:

66) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos:

1. El año modelo corresponda al año de numeración de la DAM o, al año entrante o, como máximo, esté dentro de los dos (2) años anteriores al año de numeración de la DAM.
2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos

POR TANTO SOLICITAMOS QUE EL REQUERIMIENTO SEA MODIFICADO POR AÑO MODELO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara. Lo que requiere la entidad es Año fabricación 2023- modelo 2024 en adelante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 16:00:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

LA CONSULTA ES SI CON EL FIN DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE POSTOR LA POTENCIA PODRIA SER DE 125HP/3,600 RPM

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 14

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta a fin de ampliar pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica en las bases a 3600 las rpm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 16:00:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

LA CONSULTA ES SI CON EL FIN DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE POSTORES PODRIA SER DE 5 VELOCIDADES + RETROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 18

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta al no afectar el requerimiento de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambia el 6 por 5 velocidades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 16:00:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN EN ¿ Otros: El postor deberá contar con un centro de Distribución de repuestos (puede ser del resto del país) y de Servicio Técnico en la Ciudad de Tacna, ya sea propio o asociado, debidamente autorizado por el distribuidor oficial o representante en el Perú de la marca ofertada, que serán sustentadas con Carta o Certificación del Distribuidor Oficial en el Perú.

ESTE REQUERIMIENTO EVIDENCIA EL DIRECCIONAMIENTO AL CONCESIONARIO TOYOTA DE LA LOCALIDAD LO CUAL SERA DENUNCIADO ANTE EL OSCE Y EL OCI DE LA ENTIDAD YA QUE SERA EL POSTOR UNICO QUE SE PRESENTARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VII **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación se absuelve como consulta. No se acepta su propuesta, toda vez que en la ciudad de Tacna existen varios Servicios Técnicos representando a diversas marcas de vehículos. En cuanto al Centro de distribución de repuestos podrá ser de otros lugares del país. Por otro lado la Entidad solo cuenta con sede en la ciudad de Tacna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20601896207

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA CARROCERA T & T E.I.R.L - INCA T & T

Hora de envío : 16:00:44

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

LA OBSERVACION ES QUE SOLICITAN QUE EL VEHICULO TENGA 100 KM COMO MAXIMO LO CUAL SIGUE EVIDENCIANDO EL DIRECCIONAMIENTO AL CONCESIONARIO DE TACNA LO CUAL SERA DENUNCIADO AL OSCE Y EL MINISTERIO PUBLICO YA QUE SEGUN EL DECRETO SUPREMO 019-2018-MTC DICE LO SIGUIENTE:6) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al Momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos:

1. El año modelo corresponda al año de numeración de la DAM o, al año entrante o, como máximo, esté dentro de los dos (2) años anteriores al año de numeración de la DAM.
 2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
 3. No haya sido registrado en su país de origen, o de embarque, o de tránsito en ningún registro de vehículos de carácter oficial, ni tenga matrícula o placa de rodaje otorgada por éstos
- SOLICITAMOS ELIMINAR ESTE REQUERIMIENTO CASO CONTRARIO SE REALIZARA LA DENUNCIA RESPECTIVA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: XI Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, considerando que lo observado se encuentra en la página 29, se aceptará hasta 150km de recorrido a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En cuanto al kilometraje máximo de recorrido se aceptará con 150km a la entrega del bien.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PIDEN:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

../..

e) Ficha técnica o Especificaciones Técnicas de los vehículos a ofertar, para acreditar las otras características no definidas en la entrega del bien, emitidas por el representante autorizado del fabricante en el país o emitida por el fabricante.

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera podría generar incumplimiento por parte de los postores ofertantes, puesto que las características técnicas que la entidad solicita en su requerimiento son bien puntuales es por ello que lo más coherente es que se considere la presentación de una Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en la ficha técnica de tal forma se pueda acreditar todo lo ofertado, por ello sugerimos:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

../..

e) Ficha técnica o Especificaciones Técnicas de los vehículos a ofertar, para acreditar las otras características no definidas en la entrega del bien, emitidas por el representante autorizado del fabricante en el país o emitida por el fabricante y/o adjuntar Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en la ficha técnica del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta considerando que no afecta el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade " y/o adjuntar Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas no comprendidas en la ficha técnica del fabricante."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

Año de fabricación: 2023 en adelante ¿ nuevo sin uso

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada; por otro lado, debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 1300km máximo, sugerimos:

Año de modelo: 2024 en adelante ¿ nuevo sin uso con un recorrido de 1300 km a la entrega del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, considerando que lo observado se encuentra en la página 29, se aceptará hasta 150km de recorrido a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modifica bases a 150km

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

TORQUE: Mínimo 300Nm / 1500rpm A 2500rpm

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que teniendo en cuenta que las características técnicas difieren según el tipo y marca de unidad en ese sentido de manera que se pueda promover una mayor concurrencia de postores en el presente proceso se considere el rango de rpm como mínimo, teniendo en cuenta a su vez que a menor rpm menos es el desgaste de los componentes mecánicos significando así una eficiencia mecánica superior al estándar del mercado y a su requerimiento, por ello sugerimos:

ITEM 1

TORQUE: Mínimo 300Nm / 1500rpm A 2500rpm mínimo o indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, se absuelve como consulta. No se acepta lo propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

TIPO DE ARO: ALEACIÓN MÍNIMO DE 16¿

Pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera limita la participación de una mayoría de postores cuyas unidades que buscan ofertan no cuentan con este tipo de aros, pedimos se considere aros de acero, TENER EN CUENTA QUE UNOS AROS DE ACERO SON DE MAYOR GRADO DE DUREZA en relación a los aros de aleación misma que se adecua a las especificaciones técnicas detalladas en su requerimiento, por ello sugerimos:

NEUMÁTICOS

TIPO DE ARO: ALEACIÓN o ACERO MÍNIMO DE 16¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, pero se absuelve como consulta. No se acepta la propuesta por ser la necesidad de la entidad el aro de aleación y ello no es limitante de participación al existir varias marcas que lo consideran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 900 KG

Tener en cuenta que la capacidad de carga es relativa en función a los pesos tanto bruto y neto de la unidad por ello considerando que estas características difieren según el tipo y marca de unidad en el mercado pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento de manera que se permita la participación de marca muy reconocida en el rubro automotriz nacional que cuenta con una capacidad de carga técnica de 810 Kg, por ello sugerimos:

CAPACIDAD DE CARGA: MÍNIMO 800 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, pero se absuelve como consulta. No se acepta la propuesta por ser la necesidad de la entidad la carga mínima requerida de 900KG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

ASIENTOS: RECLINABLE, DESLIZABLE, CON REGULADOR DE ALTURA, TIPO BUTACA (PILOTO Y COPILOTO); FIJO Y REBATIBLE (POSTERIOR); CON APOYA CABEZAS; TAPIZADO EN TELA O ECO CUERO.

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que de alguna u otra manera ciertas características podrían limitar la participación de una mayoría de postores tales como EL REGULADOR DE ALTURA tener en cuenta que estas son propias de camionetas de gama confort más no de unidades destinadas al trabajo, en aras de motivar una libre concurrencia en beneficio de la entidad pedimos se suprima este apartado, por ellos sugerimos:

ASIENTOS: RECLINABLE, DESLIZABLE, TIPO BUTACA (PILOTO Y COPILOTO); FIJO Y REBATIBLE (POSTERIOR); CON APOYA CABEZAS; TAPIZADO EN TELA O ECO CUERO Y/O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es observación, pero se absuelve como consulta. Se aceptará ambas opciones, con regulador de altura o sin regulador de altura, por no afectar al requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retira el regulador de altura

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1

INDICADORES: ACEITE, BATERÍA, ODÓMETRO VELOCÍMETRO, COMBUSTIBLE, TEMPERATURA, FRENO DE MANO.

Si bien es cierto las unidades por lo general si cuentan con estas características, pero en aras de no caer en mal interpretación de términos pedimos al comité se reestructure el término de indicadores para todos y cada uno de ellos ya que por ejemplo para aceite no hay un indicar visual si no este se denomina como testigo de presión de aceite, por ello sugerimos lo siguiente:

INDICADORES: TESTIGO DE PRESIÓN ACEITE, TESTIGO DE NIVEL DE BATERÍA, ODÓMETRO VELOCÍMETRO, COMBUSTIBLE, TEMPERATURA, TESTIGO DE FRENO DE MANO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es observación, pero se absuelve como consulta. Se aceptará ambos términos porque no afectan al requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se añade a Indicadores "y/o testigos"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

AÑO DE FABRICACIÓN: 2023 EN ADELANTE ¿ NUEVO SIN USO

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento puesto que mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada; por otro lado, debemos tener en cuenta que un vehículo es nuevo sin uso siempre en cuando no haya tenido recorrido más que el de pruebas dentro de fábrica, subida y bajada al barco, recorrido de traslado al concesionario y recorrido de entrega hasta el cliente final, y siendo que los vehículos llegan al Perú con 65km y sumado la distancia de la entidad, solicitamos que el recorrido de entrega sea de 1300km máximo, sugerimos:

Año de modelo: 2024 en adelante ¿ nuevo sin uso con un recorrido de 1300 km a la entrega del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, se aceptará hasta 150km de recorrido a la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica a 150km

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

POTENCIA MÍNIMA: MÍNIMO 125 HP / 3,000@rpm A 3,500 @rpm

Tener en cuenta que las características técnicas difieren según la marca y modelo en ese sentido de forma que se promueva una libre participación de una mayoría de postores pedimos al comité de selección se considere un rango de rpm de 3,000rpm a 3,600 rpm, ello no afectará en lo absoluto el tema de la operatividad de la unidad, por ello sugerimos:

ITEM 2

POTENCIA MÍNIMA: MÍNIMO 125 HP / 3,000@rpm A 3,600 @rpm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta a fin de ampliar pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica de 3500 a 3600 rpm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

ANCHO TOTAL: MÍNIMO 2,000 mm

ALTO TOTAL: MÍNIMO 2,645 mm

DISTANCIA ENTRE EJES: A INDICAR

CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MÍNIMO 20 Gln

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento teniendo en cuentas que las características técnicas difieren según el tipo de unidad y fabricante del mismo en ese sentido pedimos se considere un ancho de mínimo 1950 mm, un alto de 2250 mm mínimo y una capacidad de tanque de combustible de mínimo 18 Galones, con ello se estaría promoviendo una libre participación de una mayoría de postores en beneficio de la entidad y promoviendo de igual forma la participación de una Marca muy reconocida en el mercado automotriz, por ello sugerimos:

ITEM 2

ANCHO TOTAL: MÍNIMO 1,950 mm

ALTO TOTAL: MÍNIMO 2,250 mm

DISTANCIA ENTRE EJES: A INDICAR

CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MÍNIMO 18 Gln

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es observación, se absuelve como consulta. Se acoge parcialmente su consulta aceptando solo variación en la capacidad del tanque a 18Gln.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modifica de 20 a 18 gln

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

TIPO DE CABINA: AIRE ACONDICIONADO

CAPACIDAD: 1 CONDUCTOR + 17 PASAJEROS O SUPERIOR

ASIENTOS: RECLINABLE mínimo piloto y copiloto TAPIZADOS EN TELA O ECO CUERO, NO SE ACEPTAN ASIENTOS AUXILIARES.

De manera que se motive una participación mayoritaria en el presente proceso pedimos al comité de selección reestructurar el requerimiento considerando el sistema de aire acondicionado como opcional de forma que se oferte una unidad de marca muy reconocida dentro del rubro automotriz, por otro lado pedimos se considere una unidad de 1 conductor + 15 pasajeros de tal forma se oferte una unidad más compacta y con grandes destacamentos operacionales, por otro lado pedimos también se considere una unidad de con asiento según el diseño del fabricante de manera que no se caiga en incumplimiento y se declare una vez más desierto en perjuicio de la entidad y el área usuaria, por ello sugerimos:

ITEM 2

TIPO DE CABINA: AIRE ACONDICIONADO (OPCIONAL)

CAPACIDAD: 1 CONDUCTOR + 15 PASAJEROS O SUPERIOR

ASIENTOS: RECLINABLE mínimo piloto y copiloto TAPIZADOS EN TELA O ECO CUERO, NO SE ACEPTAN ASIENTOS AUXILIARES O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, se absuelve como consulta. No se acepta lo propuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

RADIO: SISTEMA DE AUDIO: AM/FM, CD, MP3, USB, AUX

En aras de promover el principio de Vigencia Tecnológica de la LCE pedimos al comité de selección se reestructure considerando el CD (Opcional) y el AUX (Opcional) ya que unidades modernas hoy en día ya no traen este equipamiento dentro de su sistema de audio al ser consideradas como obsoletas, por ello sugerimos:

ITEM 2

RADIO: SISTEMA DE AUDIO: AM/FM, CD (opcional), MP3, USB, AUX (opcional).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, se absuelve como consulta. Se acepta lo propuesto considerando el principio de vigencia tecnológica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar bases Opcional al CD y al AUX

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

PARLANTES: 4 UNIDADES

Pedimos al comité de selección a razón de generar una mayor concurrencia de postores en beneficio de la entidad se considere parlantes mínimos 2, por ello sugerimos:

ITEM 2

PARLANTES: 2 UNIDADES mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, se absuelve como consulta. Se acepta lo propuesto a fin de ampliar las propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar bases colocando la palabra mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 2

LUCES: DIRECCIONALES Y DE POSICIÓN; REGULACIÓN MANUAL DE ALCANCE DE LUCES 3 NIVELES

En aras de no caer en tergiversación de especificaciones técnicas pedimos al comité de selección considerar las luces según diseño del fabricante de tal manera no se estaría pidiendo requerimientos muy específicos tratando de beneficiar a determinadas marcas, por ello sugerimos:

ITEM 2

LUCES: DIRECCIONALES Y DE POSICIÓN; REGULACIÓN MANUAL DE ALCANCE DE LUCES 3 NIVELES O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación, se absuelve como consulta. Se acepta lo propuesto a fin de ampliar las propuestas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar bases colocando la palabra mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 18:31:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

PIDEN:

ITEM 1 Y 2

Otros: El postor deberá contar con un centro de Distribución de repuestos (puede ser del resto del país) y de servicio técnico en la ciudad de Tacna, ya sea propio o asociado, debidamente autorizado por el distribuidor oficial o representante en el Perú de la marca ofertada, que serán sustentadas con Carta o Certificación del Distribuidor Oficial en el Perú.

El presente requerimiento es restrictivo y a toda luz un direccionamiento puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no correspondería exigir la presentación de una carta de representación por el titular de la marca o del fabricante de la marca a nombre del postor, así como también una carta de comercializador de la marca, puesto que solo determinados postores, podrían participar de este proceso de selección; toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad, POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO EN ARAS DE MOTIVAR UNA LIBRE CONCURRENCIA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es una observación se absuelve como consulta. No se acepta su propuesta, toda vez que en la ciudad de Tacna existen varios Servicios Técnicos representando a diversas marcas de vehículos. En cuanto al Centro de distribución de repuestos podrá ser de otros lugares del país. Por otro lado la Entidad solo cuenta con sede en la ciudad de Tacna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ITEM 2, DE LA DIRECCION
en las bases dice: SISTEMA: HIDRAULICA

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar SISTEMA HIDRAULICO O ELECTRICO, ya que este ultimo ofrece mayor suavidad a baja velocidad y mayor estabilidad de timón a altas velocidades. De ser aceptado por el Comité de Selección, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta a fin de generar mayor participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar bases a Hidráulica o eléctrica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

DEL ÍTEM 2:

en las bases indica, CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE: MINIMO 20 Gln

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar como MINIMO 18 GLN, ya que la diferencia es mínima para recorrido dentro de ciudad y no es necesario un tanque de mayor capacidad. De ser aceptado por el Comité, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 34

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, a fin de generar mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar bases, SE Agrega la palabra o eléctrico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2:

en las bases dice, PUERTAS: 01 PUERTA TRASERA

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar COMO MÍNIMO 01 PUERTA TRASERA. De ser aceptado por el Comité no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 61

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta a fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia, el cual no afecta el requerimiento de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases a Mínimo 1 puerta trasera.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2

en las bases dice, AIRBAGS: PILOTO Y COPILOTO

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección que considere COMO MÍNIMO AIRBAG PARA EL PILOTO. De ser aceptado por el Comité, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 71

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta a fin de cumplir con el principio de eficacia y eficiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica bases agregar la palabra mínimo para el piloto y se retira copiloto

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comite de Seleccion AMPLIAR y considerar TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, puesto que la unidad debe ser trasladada para diferentes trabajos de equipamiento que la Entidad solicita en el presente proceso y posteriormente ser trasladada en grua a la Entidad por el minimo kilometraje solicitado. De ser aceptado por la Entidad, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se aceptará hasta 20 días calendario a fin de ampliar la participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se amplía a 20 días

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:19:43

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

En base a toda la gestión logística que se debe realizar con la unidad, como desplazamientos para revisión integra de la unidad y demás protocolos que se deben cumplir antes de tener lista para su entrega, agradecemos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar que la unidad tenga un máximo de 600 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI

Literal: .

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará hasta 150km de recorrido a la entrega del bien, considerando la normatividad vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica de 100 a 150

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

DEL ITEM 2: NEUMATICOS

en las bases dice, CANTIDAD: 4 NEUMÁTICOS

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección CONFIRMAR que son 04 NEUMATICOS COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 28 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta su consulta a fin de fomentar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agrega la palabra mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

DEL ÍTEM 2

en las bases dice, ASIENTOS: RECLINABLE mínimo piloto y copiloto

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección CONFIRMAR que el asiento reclinable será como MÍNIMO PARA EL PILOTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 40

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta su consulta a fin de fomentar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se agrega la palabra mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

DEL ÍTEM 2

en las bases dice: SISTEMA DE AUDIO: AM/FM, CD (OPCIONAL), MP3, USB, AUX

En base al principio de vigencia tecnológica agradecemos al Comité de Selección considerar como OPCIONAL EL CD, ya que el mismo viene siendo reemplazo por tecnologías mas modernas como el MP3. De ser aceptado por el Comité, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 44

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo propuesto considerando el principio de vigencia tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorpora la palabra opcional para cd y aux

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para el ítem 2

en las bases dice, AGARRADERA: A INDICAR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como OPCIONAL este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 49

Literal: .

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando se pide "INDICAR" para la entidad es opcional por lo que deberá precisar si tiene o no el accesorio. No es determinante para la evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Para el ítem 2
en las bases dice, PROTECCION: A INDICAR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como OPCIONAL este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 50 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando se pide "INDICAR" para la entidad es opcional por lo que deberá precisar si tiene o no el accesorio. No es determinante para la evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Para el ítem 2
en las bases dice, RELOJ: A INDICAR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como OPCIONAL este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 52 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando se pide "INDICAR" para la entidad es opcional por lo que deberá precisar si tiene o no el accesorio. No es determinante para la evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para el ítem 2

en las bases dice, PISO:ALFOMBRADO O DE ALTO TRÁNSITO NO METÁLICO, CON JEBE EN CABINA Y PASADIZO ZONA DE PASAJEROS

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente: ALFOMBRADO, DE ALTO TRÁNSITO NO METÁLICO O SEGUN FABRICANTE, CON JEBE EN CABINA Y PASADIZO ZONA DE PASAJEROS (OPCIONAL).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 55 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su propuesta, por ser de necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para el ítem 2
en las bases dice, PROTECTORES: A INDICAR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como OPCIONAL este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 63 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando se pide "INDICAR" para la entidad es opcional por lo que deberá precisar si tiene o no el accesorio. No es determinante para la evaluación y calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para el ítem 2, en las bases dice:

ESCARPINES DE PROTECCIÓN: DELANTEROS Y POSTERIOR

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar como mínimo escarpines de protección posterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 64

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su propuesta, por ser de necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20556038806

Nombre o Razón social : ANDES MOTOR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 19:43:10

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

DEL ÍTEM 2, RESPECTO A LA GARANTIA COMERCIAL:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como mínimo una garantía comercial de 01 año o 100,000 km, lo que ocurra primero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: .

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su propuesta, por ser de necesidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - ZOFRATACNA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-ZOFRATACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 28/02/2024

Hora de envío : 23:57:07

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

SEÑALA AROS ALECAION 16 CONSULTAMOS SI PUEDE SEÑALAR ACERO O ALEACION PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 27

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la propuesta por ser la necesidad de la entidad el aro de aleación y ello no es limitante de participación al existir varias marcas que lo consideran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No aplica.